



RESOLUCION No. CSJCUR23-130
miércoles, 19 de abril de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.405.869, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para proveer cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado, siendo este Seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR22-307 de fecha 26 de mayo de 2022, esta Corporación actualizó los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado** y otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo aludido, tomando las opciones de sede presentadas para el mes de noviembre de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-113 del 30 de noviembre de 2022, formuló, entre otros, para ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado de ese centro de servicios, figurando como único aspirante, el señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO.

Que, el Acuerdo de formulación de lista mencionado, se remitió con sus anexos a través de correo electrónico al Juzgado de destino, mediante Oficio CSJCUO22-2371 del 28 de diciembre de 2022, para que como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 14 de abril de 2023, y asignado internamente al despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1126), el señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO, solicitó generar su registro en el Escalafón de Carrera Judicial, tras surtirse de manera exitosa su incorporación en propiedad al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, allegando como soporte copia digital de los siguientes documentos.

- Resolución No. 004 de fecha 24 de enero de 2023, a través de la cual, la doctora MARÍA ESPERANZA CASTILLO SÁNCHEZ, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, dispuso NOMBRAR al señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.405.869, en

cargo de Escribiente de Circuito grado nominado de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD.

- Acta de Posesión del señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO, en el cargo de Escribiente en propiedad del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, adelantada ante la Juez Coordinadora, el día 1º de marzo de 2023.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO, en el cargo de "Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado Nominado" del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor WILMER ALEXIS SUÁREZ QUINTERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.405.869, en el cargo de ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO GRADO NOMINADO del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

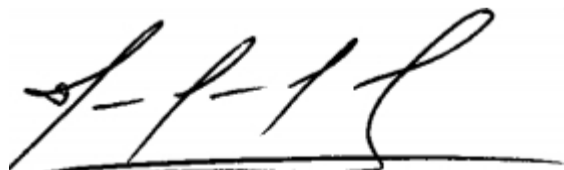
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS